

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LAS PROVINCIAS DE PICHINCHA, GUAYAS, MANABÍ

1. SUBASTA PÚBLICA ASCENDENTE No. SP-010-2025

Se convoca al público en general a presentar sus ofertas y participar en la Subasta Pública Ascendente de los siguientes bienes inmuebles:

LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SETENTA Y TRES B (73 B) GUAYAS-SAMBORONDÓN		
INMUEBLE	ÁREA M2	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SETENTA Y TRES B (73 B), EL BUIJO	Área de Terreno 108.469,58 m2	\$8′058.205,10

Nota: El bien inmueble es apto para cultivos agrícolas, equipamiento institucional, industrial, etc. Los linderos y mensuras en Resolución #29A-SG-ICM-2022 (Línea de Fábrica), difieren del Certificado de Registrador de la Propiedad.

SOLAR Y EDIFICACIÓN 13 MZ 15 (ANTES 67) GUAYAS - GUAYAQUIL		
INMUEBLE	ÁREA M2	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
SOLAR Y EDIFICACIÓN 13 MZ.15 (ANTES 67)	Área de terreno 576.00	\$ 225.319,68

Nota: Valores pendientes por concepto de tasas municipales desde el año 1993 al 2025, los cuales se encuentran a nombre de Gobierno Nacional, por un valor total de \$ 13.671,38. Asimismo, existen valores pendientes por Contribuciones Especiales de Mejoras (CEM) desde el año 2017, reflejados a nombre del Ministerio de Educación y Gobierno Nacional, por un valor de \$981,98.





CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS Y JARDINES GUAYAS-GUAYAQUIL		
INMUEBLE	ÁREA M2	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
LOCAL COMERCIAL 41 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS Y JARDINES	Área de Terreno 64,00	Enrighmeton
	Alícuota 0.45%	\$ 15.811,71
	Área de Terreno	
LOCAL COMERCIAL 40 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS Y JARDINES SOLAR 5 (1) MZ 36	40,00 Alícuota 0.28%	\$ 9.839,15
	Área de Terreno	
VILLA 31 DEL CON- JUNTO RESIDENCIAL CASAS Y JARDINES, SO- LAR 5 (1) MZ. 36	- , - , , ,	\$ 89.951,70
VILLA 36 DEL CON- JUNTO RESIDENCIAL CASAS Y JARDINES, SO- LAR 5 (1) MZ. 36.	Área de Terreno	
	263.38 Alícuota 2.50%	\$ 87.843,73
	Área de Terreno 267,48	
VILLA 23 DEL CON- JUNTO RESIDENCIAL CASAS Y JARDINES, SO- LAR 5 (1) MZ. 36.	Alícuota 2.53%	\$ 88.897,72
	Área de Terreno	
VILLA 17 DEL CON- JUNTO RESIDENCIAL CASAS Y JARDINES, SO- LAR 5 (1) MZ. 36.	330,96	ф 104 2F0 10
	Alícuota 2.97%	\$ 104.358,10
	Área de Terreno	
VILLA 27 DEL CON- JUNTO RESIDENCIAL CASAS Y JARDINES, SO- LAR 5 (1) MZ. 36.	264,58	40040704
	Alícuota 2.51%	\$ 88.195,06
VILLA 28 DEL CON- JUNTO	Área de Terreno	\$ 88.546,39



www.inmobiliar.gob.ec



		Inmot
RESIDENCIAL CASAS Y JARDINES, SO- LAR 5 (1) MZ. 36.	266,55 Alícuota 2.52%	
	Área de Terreno	
VILLA 15 DEL CON- JUNTO RESIDENCIAL CASAS Y	246,24	\$ 83.625,82
JARDINES, SO- LAR 5 (1) MZ. 36.	Alícuota 2.38%	\$ 63.023,62
VILLA 34 DEL CON- JUNTO RESIDENCIAL CASAS Y	Área de Terreno 252,16	
JARDINES, SO- LAR 5 (1) MZ. 36.	Alícuota 2.42%	\$ 85.033,12
	Área de Terreno	
VILLA 16 DEL CON- JUNTO RESIDENCIAL CASAS Y JARDINES, SO- LAR 5 (1) MZ.	327,60	\$ 103.655,45
36.	Alícuota 2.95%	# 00 F4 C 00
VILLA 20 DEL CON- JUNTO RESIDENCIAL CASAS Y	Área de Terreno 266,02	\$ 88.546,39
JARDINES, SO- LAR 5 (1) MZ. 36.	Alícuota 2.52%	
WILL A 22 DEL CON HINES	Área de Terreno	
VILLA 32 DEL CON- JUNTO RESIDENCIAL CASAS Y JARDINES, SO- LAR 5 (1) MZ.	270,61	\$ 89.600,37
36.	Alícuota	
	2.55%	
	Área de Terreno	
VILLA 38 DEL CON- JUNTO RESIDENCIAL CASAS Y	273,28	\$ 90.303,03
JARDINES, SO- LAR 5 (1) MZ. 36.	Alícuota	
	2.57% Área de Terreno	
VILLA 25 DEL CON- JUNTO RESIDENCIAL CASAS Y	219,80	\$ 76.950,60
JARDINES, SO- LAR 5 (1) MZ. 36.	Alícuota	\$ 70.730,00
	2.19%	
VILLA 18 DEL CON- JUNTO	Área de Terreno	
RESIDENCIAL CASAS Y	365,02	\$ 112.789,96
JARDINES, SO- LAR 5 (1) MZ. 36	Alícuota 3.21 %	·
	Área de Terreno	\$ 87.141,08
VILLA 22 DEL CON- JUNTO RESIDENCIAL CASAS Y	261,40	+ 5/11 11jou
JARDINES, SO- LAR 5 (1) MZ. 36.	Alícuota 2.48%	
VILLA 26 DEL CON- JUNTO		\$ 88.897,72
RESIDENCIAL CASAS Y JARDINES, SO- LAR 5 (1) MZ.	268,44	





	inmol
Alícuota 2.53%	
Área de Terreno 263,58	
Alícuota	\$ 87.843,73
2.50%	
Área de Terreno	
265,33	\$ 88.195,06
263,06	
Alícuota	\$ 87.843,73
2.50%	
Área de Terreno	
264,14	\$ 87.843,73
Alícuota 2 50%	
269,82	¢ 00 240 04
Alícuota 2.54%	\$ 89.249,04
Área de Terreno	
264,98	\$ 88.195,06
Alícuota	
246,40	
Alícuota	\$ 83.625,82
2.38%	
Area de Terreno	
265,34	\$ 88.195,06
Alícuota 2.51%	+ 33.270,00
Área de Terreno	
274,37	¢ 00 654 25
Alícuota 2.58%	\$ 90.654,35
	2.53%





INMUEBLE DENOMINADO GUAMBIL, SITUADO EN LA PARROQUIA TABABELA PICHINCHA-QUITO		
INMUEBLE	ÁREA M2	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
INMUEBLE DENOMINADO GUAMBIL, SITUADO EN LA PARROQUIA TABABELA	Área de Terreno m2 Escritura 94.000,00 Área de construcción m2 Medida en campo 1.526,35	\$ 3,338,006.97

Nota: El bien inmueble posee una diferencia de área de terreno respecto al área municipal de $3.926,62~\text{m}^2$ que representa el 4.18% y una diferencia de $3.809,44~\text{m}^2$ que representa el 4.05% en relación al área medida en campo en referencia al área de escritura, porcentajes que se encuentran dentro del ETAM.

Protección de quebradas taludes y ríos: se considerará el área de protección de quebradas taludes y ríos de acuerdo a lo establecido en los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza n° 172 que establece el régimen administrativo del suelo en el distrito metropolitano. El bien inmueble tiene una diferencia de área de construcción de 1.065,65 $\rm m^2$, respecto al área de informe de regularización metropolitana (IRM)

EDIFICIO RIVIERA DEL RÍO – CONJUNTO HABITACIONAL SENIOR SUITE PICHINCHA-QUITO		
INMUEBLE	ÁREA M2	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
DEPARTAMENTO PB guión cinco (PB-5) Alícuota parcial: cero coma nueve uno cuatro ocho uno (0,91481), TERRAZA ACCESIBLE Alícuota parcial: cero coma cuatro cero tres tres cero (0,40330). ALÍCUOTA TOTAL: uno coma tres uno ocho uno uno (1,31811).	Área de construcción 141.06	\$ 147.505,03
BODEGA cinco (5) Alícuota: cero coma cero cuatro tres dos seis (0,04326) del conjunto habitacional denominado "Senior Suites" ubicado en el Barrio "La Praga", de la Avenida Florencia S/N, sector	Área de construcción 4.63	\$ 4.689,34



www.inmobiliar.gob.ec



La Primavera, ubicado en la parroquia TUMBACO.		Inmol
ESTACIONAMIENTO sesenta (60) Alícuota: cero coma uno cuatro uno dos nueve (0,14129).	Área de construcción 15.12	\$ 15.874,98
TOTAL		\$ 168.069,35

Nota: Los bienes inmuebles se encuentran sometido al régimen de propiedad horizontal y generan obligaciones de pago de expensas. Según consta en el reglamento interno de propiedad horizontal del Edificio Senior Suites en su Art. 13. Menciona (...) se podrá hacer uso de 50 años de edad en un 50 % con relación al número de suites y el 50% restante por personas mayores de edad sin ningún tipo de descendencia

LOTE C- CENTRO DE MANTA MANABÍ-MANTA		
INMUEBLE	ÁREA M2	PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN
LOTE C - CENTRO DE MANTA	695 m2	\$ 530.658,43

Notas: El bien inmueble denominado, LOTE C - CENTRO DE MANTA, presenta una diferencia de área entre los datos de la escritura (695 m²) en relación con el área levantada en sitio (614,28 m²), por lo que se encuentra en trámite para la regularización de área mediante Acto Administrativo de acuerdo con CAPÍTULO V, DE LA REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES PROVENIENTES DE ERRORES DE MEDICIÓN, municipal, en el Artículo 45, siendo la autoridad competente Director/a de la Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales. - Según informe técnico IT-SII-DZ4-2025-012 el bien inmueble a regularizar constará con una superficie total de terreno de 614,28 m², la cual corresponde a área que existe en sitio.

RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2025-0020 correspondiente al Reglamento para la Enajenación de Bienes de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

La Subasta Pública Ascendente está sujeta a lo determinado en el Reglamento para la Enajenación de Bienes Nro. RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2025-0020, de 13 septiembre del 2025

La oferta económica inicial no podrá ser inferior al precio base de enajenación establecido en la convocatoria y deberá describir la forma de pago propuesta por el oferente, dentro de los plazos o términos establecidos en el presente Reglamento. En el evento que se presentaren ofertas mayores al precio base, la puja iniciará a partir de la mejor oferta presentada. Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, si el oferente manifiesta su voluntad de cancelar el valor del bien de contado (10 días término de conformidad con el formulario de requisitos generales y condiciones específicas), deberá adjuntar el diez por ciento (10%) de la oferta presentada; para los casos en que el oferente manifieste su voluntad de cancelar el valor del bien en el término 60, 90 o 180 días deberá adjuntar el quince por ciento (15%) de la oferta presentada.





Las ofertas se presentarán a través del formulario en línea diseñado para el efecto, mismo que se encontrará en la página www.inmobiliariapublica.ec, y se entregarán de manera física a la Prosecretaría del Comité de Enajenación, conforme lo establecido en la presente convocatoria, donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción.

Con la presentación del formulario en línea, y respaldos el oferente garantiza el cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas; así como la solvencia económica, establecidos en la convocatoria y publicados en la página web www.inmobiliariapublica.ec

Previo a presentar la oferta, verificar las condiciones particulares de cada bien inmueble a subastarse, especificadas en la página web www.inmobiliariapublica.ec

De conformidad a lo resuelto por el Comité de Enajenación de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, la Recepción de Ofertas será el MARTES 28 DE OCTUBRE DE 2025, desde las 08H30 hasta las 16H30, en las ciudades de: GUAYAQUIL: Av. 9 de Octubre y Malecón. Edificio La Previsora – Piso 16 (Dirección de Enajenación y Comercialización), QUITO: Oficinas de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, ubicadas en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y José Pereira, Bloque Morado Planta Baja. PORTOVIEJO: Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo entre Calle 15 de abril y Av. Los Nardos Bloque 4 piso 2. CUENCA: Av. México y Av. De las Américas sector Ex Crea, Edificio Gobierno Zonal 6.

La recepción de la documentación y respaldos entregados por los oferentes no constituirá la calificación de la oferta presentada.

Una vez que culmine el proceso de recepción de ofertas, estas serán revisadas y calificadas mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas, establecidas en la convocatoria por el Comité de Enajenación y se realizarán las respectivas notificaciones de acuerdo con el cronograma establecido.

A. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

En los inmuebles, cuyo estado actual fuese "ocupado", "invadido", el adjudicatario será el responsable de realizar el trámite de desalojo, con el título de dominio debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad. Esto no afecta de ninguna manera, su obligación principal de dar cumplimiento con el pago acordado.

En los inmuebles que presentan deudas por concepto de expensas, tasas contribuciones y/o demás por parte de la SETEGISP y anterior propietario; el adjudicatario será responsable de realizar la regularización de estos para poder hacer uso del inmueble; así mismo para iniciar el trámite de transferencia de dominio.

En los inmuebles que no se encuentren catastrados en los respectivos GADS municipales, deberán ser regularizados por el adjudicatario.

En los inmuebles que se encuentren en procesos de regularización de servicios básicos; de no culminar el proceso, el adjudicatario será el encargado de realizarlo.

En los inmuebles cuyo uso de suelo se encuentre especificado y de requerirlo para otro uso, se deberá realizar por parte del adjudicatario las consultas y/o tramites en los GADS correspondientes.





El área que se específica en los bienes inmuebles en mención, es la establecida en la Escritura, por lo tanto, en los inmuebles que se especifica diferencia de áreas; el adjudicatario será el responsable de su regularización.

Todas las regularizaciones que constan al pie de cada inmueble deben ser tomadas en cuenta al momento de participar.

B. REQUISITOS GENERALES:

- 1. Formulario en línea de requisitos generales y condiciones específicas, debidamente suscrito de manera física, con toda la información requerida, sin tachones ni enmendaduras, El formulario está disponible para la descarga en la página www.inmobiliariapublica.ec, y se entregarán de manera física a la Prosecretaria del Comité de Enajenación, conforme lo establecido en la convocatoria, donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción, en las direcciones antes detalladas.
- **2.** Copia de Cédula de ciudadanía o identidad vigente del oferente.
- **3.** Copia certificado de votación o presentación actualizado del oferente.
- **4.** Copia de las 2 últimas declaraciones del pago del Impuesto a la Renta, o el equivalente en caso de oferentes internacionales.
- 5. Certificado Bancario actualizado con cifras.
- **6.** En el caso de personas extranjeras se adjuntará copia del pasaporte y los documentos equivalentes (los documentos emitidos por autoridad extranjera deberán encontrarse debidamente apostillados, para que surtan efectos en el territorio nacional).
- 7. Formulario de Licitud de Fondos. (Documento que será descargado de la página web institucional en conjunto con el Formulario en línea de requisitos generales y condiciones específicas, debidamente suscrito)

En caso de personas jurídicas, adicional a los requisitos citados anteriormente deben presentar:

- **1.** Copia de nombramiento, copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del representante legal
- 2. Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal de la persona jurídica.
- 3. Nómina de socios, accionistas o participantes de la persona jurídica.
- **4.** Acta de Junta en la que se haya resuelto participar en el proceso de enajenación (Para los casos que su Estatuto lo establezca).
- **5.** Copia de las 2 últimas declaraciones del pago del Impuesto a la Renta, o el equivalente en caso de oferentes internacionales.

Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, se deberá adjuntar el diez por ciento (10%) del precio ofertado, en caso de cancelar el valor del bien dentro de los 10 días término de conformidad con el formulario de requisitos generales y condiciones específicas. Para los casos en que el oferente manifieste su voluntad de cancelar el valor del bien en el término 60, 90 o 180 días deberá adjuntar el quince por ciento (15%) de la oferta presentada.; con cualquiera de los siguientes documentos y formas:

- 1. Cheque certificado, cheque de gerencia o cheque de emergencia girado a favor de la Institución (INMOBILIAR o Secretaria Tecnica de Gestion Inmobiliaria del Sector Publico);
- 2. Transferencia Bancaria; v
- 3. Depósito de dinero en efectivo en la cuenta institucional habilitada para el efecto

El objeto del respaldo o seña, es asegurar la seriedad de la oferta propuesta por el oferente en el evento de quiebra de subasta; misma que será ejecutada, a los oferentes que provoquen tal quiebra.





NOTA: Los cheques deben estar girados a nombre de INMOBILIAR o Secretaria Tecnica de Gestion Inmobiliaria del Sector Publico; los depósitos o transferencias deberán realizarse en la cuenta Corriente del Banco del Pacífico No. 7350929 perteneciente a INMOBILIAR, con RUC 1768146750001.

En caso de que terceros garanticen la seriedad de oferta, deberá contar con la debida autorización y sus respectivos habilitantes.

La Prosecretaria entregará las garantías receptadas a la Tesorería para su custodia.

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público a través de la Unidad de Tesorería, conservará en custodia los respaldos de seriedad de oferta durante el proceso de enajenación de bienes. Una vez culminado el acto de puja y en un término no mayor a diez (10) días, se procederá a la devolución de los respaldos a todos los oferentes que hayan entregado el mismo mediante cheque certificado, de gerencia o de emergencia. En relación al respaldo realizado mediante depósito o transferencia se procederá a la entrega conforme el procedimiento establecido para el efecto, a excepción de los oferentes que sean declarados ganadores, a quienes el proceso de ejecución de la garantía de seriedad se realizará de manera inmediata a la notificación por parte del Comité de Enajenación.

Toda notificación dentro de la presente Subasta Publica Ascendente, será realizada mediante comunicación a la dirección de correo electrónico proporcionada por el oferente, en el formulario de Requisitos Generales y Condiciones Específicas.

Los oferentes ganadores o con quienes se hubiere llegado a una venta exitosa por cualquiera de los procedimientos establecidos en el presente reglamento, dentro del término de diez (10) días de celebrada la puja, la sesión de única o venta directa, deberán entregar al Comité de Enajenación, la declaración juramentada sobre la veracidad de la información consignada en el formulario, la licitud de fondos con los que realiza el pago y la declaración de no estar inmerso en las inhabilidades previstas en este reglamento y de conformidad con los instrumentos proporcionados por la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público , para este fin.

Sin perjuicio de lo antes señalado, la institución podrá requerir la información legal o corporativa adicional que considere pertinente en protección de sus intereses, debiendo además verificar la existencia de inhabilidades legales de los oferentes.

Los pagos por concepto de tasas, contribuciones, impuestos, mejoras y demás gastos que genere la transferencia de dominio del bien inmueble adjudicado, correrán a cargo del adjudicatario.

La enajenación de bienes inmuebles se realizará en función del área establecida en las escrituras y a falta de o cuando no existiere el dato se emitirá en base del certificado de gravamen o historia de dominio de cada bien. Si existiere diferencia entre el área o cabida señalada en escritura y las medidas o dimensiones de campo que den un área diferente, será de cuenta de los adjudicatarios realizar el trámite de ajuste de áreas del bien inmueble de acuerdo a lo establecido en el COOTAD y Ordenanzas respectivas en el GAD en el cual se halle ubicado el bien inmueble, sin que eso represente reclamo alguno a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

No obstante, de haber señalado las áreas, la venta se realiza como cuerpo cierto y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, se efectuará, a costo del adjudicatario, la regularización pertinente.





INHABILIDADES:

Art. 54- Inhabilidades para ofertar.- No podrán intervenir como oferentes en ningún proceso descrito en este Reglamento, quienes se hallen incursos en las incapacidades establecidas en el Código Civil; el Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros, Directores Generales, Gerentes Generales, Secretarios de Estado, y máximas autoridades de instituciones, entidades y organismos del sector público comprendidos en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador.

La máxima autoridad, dignatarios, servidores y trabajadores de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; así como las personas naturales que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos; ni las personas jurídicas de las cuales sean socios los funcionarios y parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios señalados anteriormente.

Las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada y a la fecha del proceso estuvieren cumpliendo una pena por delitos de narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, terrorismo y su financiación, trata de personas y tráfico de migrantes, concusión, cohecho, peculado y delitos contra la administración pública.

No podrán participar como oferentes, las personas naturales o jurídicas que se encuentren impagas de obligaciones y/o moras patronales, inhabilitados por el Servicio Nacional de Contratación Púbica (SERCOP), tengan obligaciones tributarias en firme, o que mantengan litigio con el estado ecuatoriano por temas relacionados a los bienes que se ofertan.

En el caso de ventas virtuales, se efectuará conforme el instructivo del proceso de ventas virtuales Nro. INMOBILIAR-DGSGI-2020-0015.

3. Cronograma de los Procesos de Subasta Pública SP-010-2025

ACTIVIDAD	FECHA
<u>Publicación</u>	
Información de bienes a subastarse en	Miércoles 22 de octubre de
páginas institucionales y medios de	2025
comunicación <u>www.inmobiliariapublica.ec</u>	
	Desde el jueves 23 hasta el
Visita a los bienes a subastarse	lunes 27 de octubre de
	2025
RECEPCIÓN DE OFERTAS	Martes 28 de octubre de
RECEPCION DE OFERIAS	2025
Calificación de Ofertas	Miércoles 29 de octubre
	2025
Notificación para proceso	Jueves 30 de octubre de
	2025
SUBASTA PÚBLICA SP-010-2025	Viernes 31 de octubre de
SUDASTA FUDLICA SF-010-2025	2025
Notificación de actas de proclamación de	Desde el 03 al 17 de
resultados	noviembre de 2025

10







Para información o visitas al bien a subastarse, coordinar PREVIA CITA llamando a la línea directa, 1800 INMOBILIAR (1800 466 624) o por mensaje al 0969781780 o a su vez al correo electrónico ventas@inmobiliar.gob.ec

Quito, D.M. a, 22 de octubre 2025

Comité de Enajenación

Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Pública

